

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-PO-DA-2025-1299-M, de fecha 24 de febrero de 2025*, el Mgs. Marcelo Cadena Vélez, en calidad de Director Administrativo Hospital General Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de <i>\$ 73.282,96* (*SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-PO-DA-2025-1299-M, de fecha 24 de febrero de 2025*, el Mgs. Marcelo Cadena Vélez, en calidad de Director Administrativo Hospital General Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de <i>\$ 73.282,96* (*SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

Que, mediante memorando N° IESS-HG-PO-DM-2025-0874-M, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Andrés Loor Tituana, Director Médico, remite ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO.

mediante memorando Nº IESS-HG-PO-STDT-2025-0379-M, de fecha 24 de Oue, febrero de 2025, suscrito por el Dr. Héctor Enrique Murillo Saltos, Director Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Portoviejo, remite ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO.

mediante memorando N° IESS-HG-PO-STDT-2025-0378-M, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Guido Tumbaco García, Responsable del Servicio de Rehabilitación, y en calidad de área requirente anexó el informe técnico que motiva la presente solicitud de reforma al PAC 2025;

el Informe Técnico N° 001-2025-DTADT- REHAB, se concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por "incremento y disminución debido a la variación de valores unitarios conforme al estudio de mercado de fecha 18/02/2025 del proceso ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO", y así garantizar la ejecución del Plan Anual de Contratación 2025 del Hospital General Portoviejo aprobado";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Mgs. Marcelo Cadena Vélez, Director Administrativo Hospital General Portoviejo,

DISMINUCIÓN. -



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

PLAN A?	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		TIPO DE PROCEDIMIENTO	LPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
840113	Equipos Médicos	ELECTROTERAPIA ONDA CORTA	BIEN	ELECTRONICA	4812001112	C1	Unidad	3	11.036,40	33.109,20	840113	Equipos Médicos	ELECTROTERAPL/ ONDA CORTA	BIEN	ELECTRONICA	4812001112	CI	Unidad	3	10.972,5000	32.917,5000	191,70
530813	Accesorios	ACCESORIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	465410011	C1, C2, C3	Unidad	3	8.000,000	24.000,00	530813		REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	465410011	CI	Unidad	0		-	24.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COPIADORAS E IMPRESORAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	449221111	CI	Unidad	ı	15.000,00	15.000,00	530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COPIADORAS E IMPRESORAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	449221111	CI	Unidad	0		-	15.000,00
530404		EQUIPO BIOMEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	CI	Unidad	ı	24.000,00	24.000,00	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Renaración)	EQUIPO BIOMEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871540012	CI	Unidad	D		-	24.000,00
530202		FLETES Y MANIOBRAS	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	643120016	C2	Unidad		65,82	65,82	530202		FLETES Y MANIOBRAS	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	643120016	CI	Unidad	o		-	65,82
531403		COLCHONES HOSPITALARIOS	BIEN	NFIMA CUANTIA	381500111	C3	Unidad	50	140.00	7.000,00	531403	Mobiliario	COLCHONES HOSPITALARIOS	BIEN	NFIMA CUANTIA	381500111	CI	Unidad	0		-	7.000,00
530402	830402 - Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MAMPOSTERIA, FONATANERIA, GASFITERIA, Y REPARACION PUERTAS Y VENTANAS		INFIMA CUANTIA		cı	Unidad	ı	5.000,00	5.000,00	530402	Locales, Residencias y Cableado Estructurado	MAMPOSTERIA, FONATANERIA,	BIEN	INFIMA CUANTIA	547900411	CI	Unidad		1.974,5610	1.974,5610	3.025,44
	OTAL, DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se colora en la Resolución Motivada) \$73,282.96																					

INCREMENTO. –

PLAN A	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
DE	O NOMBRI DE APARTID/	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	COMPRA	PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL				NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA		TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
840113	Medicos	ELECTROTERAPIA	BIEN	ELECTRONICA	4815009169	CI	Unidad	4	2.760,64	11.042,56	840113	Medicos	ELECTROTERAPIA	BIEN	ELECTRONICA	4815009169	CI	Unidad	4	4.406,4245	17.625,6980	6.583,1380
840113	Equipos Médicos	MAGNETOTERAPIA CAMILLA INCLUIDA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4815009169	CI	Unidad	2	8.183,19	16.366,38	840113	equipos	MAGNETOTERAPLI CAMILLA INCLUIDA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4815009169	CI	Unidad	2	15.591,8950	31.183,7900	14.817,4100
840113	Equipos Médicos	LASERTERAPIA ALTA POTENCIA	BIEN	INFIMA CUANTIA	4812001114	CI	Unidad	2	2.300,00	4.600,00	840113		LASERTERAPIA ALTA POTENCIA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4812001114	CI	Unidad	2	25.186,5275	50.373,0550	45.773,0550
840113	Equipos Médicos	CALIENTES 12 COMPRESAS	BIEN	ELECTRONICA	4815009165	CI	Unidad	4	2.751,63	11.006,52	840113	Equipos Médicos	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES 12 COMPRESAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4815009169	CI	Unidad	4	4.278,9690	17.115,8760	6.109,3560
TOTAL	DTAL, INCREMENTO AL PAC (Value que se coloca en la Resolución Motivada) \$ 73,282,96																					

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL

PORTOVIEJO.IESS-HG-PO" que afecta a la partida 840113 Equipos Médicos y 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
840113	Equipos Médicos	ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION FISICA DEL HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO.IESS-HG-PO		\$149.215,92	\$0,00	\$0,00	\$149.215,92
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION	Servicio	\$0,00	\$0,00	\$16.244,75	\$16.244,75

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *marcelo.cadena@iess.gob.ec*, *guido.tumbaco@iess.gob.ec*, *maria.miranda@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

RESPONSABLE DE PLANIFICACION



Portoviejo, 25 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Priscila Miranda Zambrano OFICINISTA, HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO

Referencias:

- IESS-HG-PO-DA-2025-1299-M

Anexos:

gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_equipos_rehabilitacion_2025.xls

 $02_informe_de_necesidad_rehabilitacion_equipos_medicos_hgpo_2024-signed_part 20778189001740426684.rar$

- okestudio_mercado_equipos_rehabilitacion_-signed-2-signed-signed.pdf
- $iess-hg-po-stdt-2024-1803-m-1 respuesta_de_catalogo_0423298001740426685.pdf$
- stock_de_bodega0108000001740426685.pdf

 $02_informe_de_necesidad_rehabilitacion_equipos_medicos_hgpo_2024-signed_part 10390717001740426684. rarrelements a construction of the constructi$ $- rehabilitacion__an exo_estudio_mercado-determinaci\'on_pr_(1) - signed-2 - signed-signed.pdf$

 $gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_al_pac_equipos_rehabilitacion_2025-signed-signed.pdf$

- iess-hg-po-stdt-2025-0379-m.pdf

specificaciones_tecnicas_equipos_rehabilitacion_-signed-1-signed-signed[1369]0172831001740426686.pdf

- iess-hg-po-stdt-2025-0378-m.pdf
- iess-hg-po-uaa-2025-0517-m_respuesta_saldo_pac.pdf
- iess-hg-po-da-2025-1299-m_aprobacion_de_reforma.pdf

Copia:

Señora Magíster Gina Galicia Zambrano Intriago Oficinista

Señora Ingeniera Fernanda Monserrate Anchundia Loor Oficinista, Hospital General Portoviejo

Señor Licenciado Guido Renan Tumbaco García Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3